

RENIEC
Gestión Intercultural en el
REGISTRO CIVIL BILINGÜE
El RENIEC al rescate de las lenguas originarias del Perú

Registro Civil Bilingüe
Castellano
Ticuna



Wücutaepan
I Nagawa U

Tom
T



(01) 315-4000
anexos 1873 - 1761



REGISTRO CIVIL

A large, open bilingual birth act form (Acta de Nacimiento) is spread across a table covered with a pink cloth. The form has columns for 'Castellano' and 'Ticuna'. A woman is seated at the table, looking at the form. A young child is sitting on her lap. On the table, there are also several blue folders with the 'Registro Civil Bilingüe' logo, a mobile phone, and a tablet device. The background shows a desk with stacks of papers and folders.

Registro Civil Bilingüe Castellano Ticuna

INSCRIPCIÓN ORDINARIA DE NACIMIENTO

REQUISITOS:

o de Nacido Vivo firmado y sellado por el profesional de salud que atienda o constate por profesional de salud que atienda o constate Declaración Jurada del Jefe de la Comunidad o Juez de Paz o Parroco.

- DNI del o los declarantes.

PLAZO:

nta (90) días calendarios, contados desde el día siguiente de la fecha de nacimiento.

DECLARANTES:

madre, el padre o ambos (a partir de los 14 años de edad) en caso que los padres sean menores de 14 años de edad los declarantes deben ser los abuelos del recién nacido.



REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO
REGISTRO CIVIL BILINGÜE

**ACTAS DE NACIMIENTO
CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN (CUI)**

POPERA I BUPANEGÜ NAWA WÜCUXÜ
NUMERU I NÜGÜMAXÁ WÜXICAXÜ ICUAXRUXÜ (NNWI)

Libro N°: Popera N°: _____
Acta N°: _____
Waxay: _____

173 - 1761



Wücutaepane I Taxre
I Nagawa Ümatüxù
Tomagügawa
Ticunagügawa



rcbilingue@reniec.gob.pe



Registro Civil Bilingüe RENIEC

Gestión Intercultural en el
REGISTRO CIVIL BILINGÜE
El RENIEC al rescate de las lenguas originarias del Perú

Registro Civil Bilingüe
Castellano
Ticuna



Wücutaepane
I Nagawa Üm
Tomagüga
Ticunagüga

INSCRIPCIÓN ORDINARIA DE NACIMIENTO

REQUISITOS:

- Certificado de Nacimiento Vivo firmado y sellado por el profesional de la salud que atiende o constata el nacimiento.
- Declaración Jurada del Jefe de la Comunidad o Juez de Paz o Parroco.
- DNI del o los declarantes.

PLAZO:
Noventa (90) días calendario, contados desde el día siguiente de la fecha de nacimiento.

DECLARANTES:
La madre, el padre o ambos (a partir de los 14 años de edad).
(En caso que los padres sean menores de 14 años de edad, los declarantes deben ser los abuelos del recién nacido.)

ACTA DE NACIMIENTO

ACTAS DE NACIMIENTO
CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN (CUI)
POPERA I BUPANEGÜ NAWA WÜCUXÜ
NUMERU I NÜGÜMÄXÄ WUXICAXÜ ICUXRUXÜ (NNW)

Registro Civil Bilingüe
El RENIEC al rescate de las lenguas originarias del Perú

Gestión Intercultural en el
Registro Civil Bilingüe
El RENIEC al rescate de las lenguas originarias del Perú

REGISTRO CIVIL BILINGÜE
DE NACIMIENTO
ORDINARIO
(Niño o la niña)